

**SUSPENSION DE TRANSITO CALLE
FLORIDA.**

PUERTO VARAS, 16 FEB. 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- d) El Decreto Exento N° 5.820 de fecha 06/12/2016, que establece la asunción de Alcalde de la Comuna de Puerto Varas, a contar de la misma fecha, al Dr. Ramón Bahamonde Cea;
- e) El Decreto Exento N° 1.523 de fecha 28/03/2017, que designa como Administradora Municipal a doña Jacqueline Werner Stange, Planta Directivos Grado 7° E.S.M., a contar del 1° de Abril de 2017.
- f) El Decreto Exento N° 742 de fecha 06/02/2018, que designa desde el 12 al 28 de febrero del año 2.018, Secretario Municipal Subrogante a don Roberto Loyola Jelbes, Jefatura, grado 10° E.S.M., quien conservara la propiedad del cargo del cual es titular.
- g) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Dentro de la parrilla programática de actividades recreativas de temporada estival, está contemplado para los días del 27 de Febrero al 3 de Marzo de 2018, el desarrollo del "Festival Montealegre", en el sector de la Población Montealegre por calle Florida, entre calle García Moreno y calle Colón.

D E C R E T O N° 1035 EX./

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en calle Florida, entre calle García Moreno y calle Colón, entre el 27 de Febrero y 3 de Marzo de 2018, con el fin de la realización del tradicional "Festival Montealegre", con participación de los vecinos y comunidad en general, con actividades artísticas y recreativas.

2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

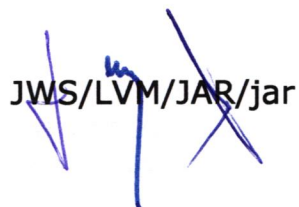
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



ROBERTO LOYOLA JELBES
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE



JWS/LVM/JAR/jar